Santa María (Boyacá), 01 de octubre del año 2024.

Señor,
JORGE AUGUSTO ROMERO RAMOS
CC: 4.150.899 de San Luis de Gaceno (Boyacá)

Ref.: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía N°IMC-SI-033-2024
Contrato N°MC-SI-027-2024

Cordial saludo,

RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.280.418 de Guateque Boyacá, obrando calidad de Alcalde del Municipio de Santa María – Boyacá NIT:800.029.386- 6 y como tal representante legal del mismo, elegido el 29 de octubre de 2023, con acta de posesión No. 001 de fecha 19 de diciembre del mismo año suscrita ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), en atención a lo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y, decreto 1082 del 2015, especialmente en lo que concerniente a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y precio, conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **N°IMC-SI-033-2024**, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye el contrato celebrado para llevar a cabo la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y ROEDORES; ASÍ COMO LA DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS SEDES URBANAS Y RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ.**

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante y del supervisor designado para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

a) **NOMBRE DEL SUPERVISOR:** LUIS ERNESTO ALFONSO DAZA
b) **CARGO:** Secretario de Integración Social y productividad o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto.
c) **DIRECCIÓN:** Carrera 3 N°3-56 Alcaldía Municipal
d) **NUMERO DE TELEFONO:** 3103269352
e) **E-MAIL:** desarrollo@santamaria-boyaca.gov.co
f) **HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**: Los días lunes, miércoles y jueves de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., el día martes se labora en jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y los días viernes se labora de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

a) **CONTRATANTE**: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ.
b) **NIT**: 800.029.386-6

DATOS DEL CONTRATISTA:

a) **NOMBRE:** JORGE AUGUSTO ROMERO RAMOS
b) **C.C:** 4.150.899 de San Luis de Gaceno (Boyacá)
c) **TAMAÑO DE LA EMPRESA:** Microempresa
d) **E-MAIL:** farreraromero72@gmail.com
e) **DIRECCIÓN:** Calle 8 N°7-72 Barrio Santa Barbara- Garagoa (Boyacá)
f) **CELULAR:** 3122584295

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES - CONTRATO:

a) **TIPO DE CONTRATO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
b) **FECHA DE SUSCRIPCION**: 01 de octubre del año 2024.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades serán:

CLÁUSULA-PRIMERA-OBJETO: El presente contrato tiene por objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y ROEDORES; ASÍ COMO LA DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS SEDES URBANAS Y RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ.**

CLAUSULA SEGUNDA-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El presente contrato se ejecutará conforme a lo requerido por la entidad y lo ofertado por el contratista (Anexo N°1-Especificaciones Técnicas y Anexo N°2-Oferta Económica), los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA-VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVENTA PESOS ($13.970.090) M/CTE.** incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se ejecutará según las necesidades y con previa autorización del supervisor.

El MUNICIPIO DE SANTA MARÍA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **UN ÚNICO PAGO** con el acta de liquidación al completar el 100% de la ejecución del objeto contractual. Para el cobro deberá presentar informe de actividades ejecutadas, cuenta de cobro o factura y planillas de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El desembolso de los recursos se realizará previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los

sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CAUSULA CUARTA-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **TREINTA (30) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; y/o hasta agotar el presupuesto estimado, circunstancia que ocurra primero.

CLAUSULA QUINTA-LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de Santa María-Boyacá.

CLAUSULA SEXTA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024 y conforme al CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) N° 202408010 de fecha 06 de agosto de 2024.

CLAUSULA SEPTIMA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2) Entregar a través del SECOP II dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas.
3) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4) Elaborar y entregar, de manera oportuna, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9) Responder por la calidad del servicio conforme al objeto del presente Contrato.
10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
12) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
13) Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
14) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
15) Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.

16) CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 4. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1) Garantizar los servicios descritos en la ficha técnica, en las cantidades, días y lugares señalados por el supervisor del contrato.
2) Mantener los precios unitarios ofertados en la propuesta, durante el plazo de ejecución del contrato.
3) Acordar con el supervisor del contrato el cronograma para realizar la fumigación, desinfección de espacios interiores, control de roedores, lavado y desinfección de tanques en las sedes educativas
4) Asumir por sus propios medios el transporte y demás gastos que ocasione el servicio ofertado.
5) Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del contrato.
6) Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para la prestación del servicio
7) Garantizar la calidad de la prestación de servicio de acuerdo con las normas establecidas
8) Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo
9) El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo; por lo tanto, será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA
10) Contar con los elementos de seguridad y preventivos que sean necesarios para la realización de esta actividad; es decir que deberá garantizar durante la prestación del servicio la utilización de los elementos de protección personal adecuados según la actividad y de acuerdo con los requerimientos exigidos en la normatividad vigente.
11) Presentar la factura o su documento equivalente necesario para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
12) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
13) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
3) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.

CLAUSULA SEPTIMA-CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden incluidas en el presente acto todas las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA-MULTAS: Las partes acuerdan que el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ podrá imponer sanciones pecuniarias al CONTRATISTA de acuerdo con los eventos señalados a continuación:

1) Por el incumplimiento de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el 1% del valor del mismo para cada día de mora (hasta el 5%). Se entiende por legalización la constitución o prórroga de la garantía y en general todos los requisitos formales y legales que se requieran.
2) Por el incumplimiento injustificado de la obligación de iniciar la prestación del servicio dentro del plazo estipulado en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de mora hasta el 5%. Se entiende que la entrega de los elementos comienza a partir de la fecha de la orden de iniciación, impartida por la supervisión conforme al acta de inicio.
3) Por mora e incumplimiento en el servicio referido en la ficha técnica ofrecidos en la propuesta y necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos del 1% del valor del contrato, por cada día de mora hasta un 10%.
4) Por no ajustar las garantías dentro de los dos (02) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes modificaciones: plazo (ampliación o suspensión), cantidades y valor de la orden, multa equivalente al 5% del valor del contrato.
5) Por no cumplir con las obligaciones específicas o generales, 1% por cada obligación incumplida, hasta máximo 5%.
6) Por mora e incumplimiento en el suministro y oportuna disposición de los elementos ofrecidos en la propuesta y necesarios para la ejecución el 1% del valor del contrato, por cada día de mora hasta un 10%.
7) Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por la supervisión y/o por el Municipio de Santa María en el contrato, para la debida ejecución del mismo por cada día de mora hasta el 3%.
8) Por parálisis injustificada en la ejecución del contrato, el 3% del valor total del contrato.
9) Por no cumplir con las obligaciones especifica o generales, 1% por cada obligación incumplida, hasta máximo 5%.

CLAUSULA NOVENA-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL MUNICIPIO** o de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al uno (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA-DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Santa María del Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA-GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".*
De acuerdo con la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo con la siguiente asignación.

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contractual:	**CUMPLIMIENTO**	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato
		Calidad del servicio	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA-CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita y expresa por parte del Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA-COMPROMISORIA: Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Decreto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA QUINTA-NORMATIVIDAD: El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA SEXTA-LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
Estampilla pro-cultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
Pro-deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
Rete fuente	Según corresponda al régimen tributario
Reteica	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Estampilla para la justicia familiar	Pago del 2.0% del valor del contrato
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

CLAUSULA DECIMA OCTAVA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO: (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La Aprobación de Garantías, si las hubiere, (c) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud.

ANEXO N°1-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVI-SANEAMIENTO JR
NIT 4150899-1

CARTA DE JUSTIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

Santa María, 27 de septiembre de 2024

Doctor
RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA
Alcalde Municipal
Dirección Carrera 3 No. 3 - 56
Cel. 3217516462
Correo Electrónico: gobierno@santamaria-boyaca.gov.co
Santa María, Boyacá.

Estimados Señores

REFERENCIA: Proceso de contratación INVITACION PUBLICA NO. IMC-SI-033-2024, en adelante el "proceso de contratación", que lleva por Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y ROEDORES; ASÍ COMO LA DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS SEDES URBANAS Y RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ**.

Asunto: Carta de justificación y subsanación de documentos

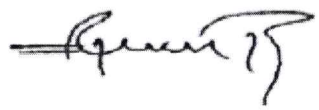
Yo **JORGE AUGUSTO ROMERO RAMOS** identificado con cédula de ciudadanía número 41 50 899, en mi condición de representante legal de **SERVI SANEAMIENTO JR** identificada con NIT No. 4150 899 - 1, certifico que frente a ítem 1. En el ***FUMIGACIÓN CONTRA VECTORES DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS, tiene mayor espectro y cubre un mayor número de vectores o agentes que pueden ser perjudicial, la invitación solo hace referencia sobre algunos de las especies más representativas de este grupo de pulgas, zancudos, cucarachas; LA PROPUESTA EN MARCA UN GRUPO MAS AMPLIO DE VECTORES PARA LOS CUALES SE REALIZARA EN CONTROL PREVENTIVO.*** *Adicionalmente frente al ítem 3 ....* ***REALIZÁNDOLE ARREGLOS Y REPOSICIÓN DE PIEZAS FALTANTES PARA SU DEBIDO USO, EL MANTENIMIENTO VA A TODO COSTO... , este apartado mejora notablemente la propuesta que busca el objeto del contrato va encaminado a la buena sanidad de los tanque de agua, pero con este apartado se quiere contribuir con hacer el uso adecuado frente al ahorro del agua y reparar o prevenir posible fugas o puntos de perdida de agua.***

Por lo tanto, se pretendió presentar una mejor oferta, y esperamos que la entidad acoja nuestra propuesta, ya que presenta una notable mejor oferta para el mejoramiento de las condiciones de calidad ambiental, del entorno, de acceso al recurso hídrico, y el uso eficiente y ahorro del mismo.

Así mismo, me permito a llegar los documentos subsanables, requeridos de acuerdo a la evaluación.

Agradezco de ante mano la colaboración prestada.

Atte.



JORGE AUGUSTO ROMERO RAMOS

Celular 312 258 42 95 **Correo Electrónico: Farreraromero72@gmail.com**

Dirección: Calle 8 No 7 – 72 Barrio Santa Barbara - Garagoa Boyacá

SERVI-SANEAMIENTO JR
NIT 4150899-1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Santa María, 25 de septiembre de 2024

Doctor
RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA
Alcalde Municipal
Dirección Carrera 3 No. 3 - 56
Cel. 3217516462
Correo Electrónico: gobierno@santamaria-boyaca.gov.co
Santa María, Boyacá.

Estimados Señores

REFERENCIA: Proceso de contratación INVITACION PUBLICA NO. IMC-SI-033-2024, en adelante el "proceso de contratación", que lleva por Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y ROEDORES; ASÍ COMO LA DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS SEDES URBANAS Y RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ.**

Asunto: Especificaciones Técnicas

Por medio de la presente presento las condiciones técnicas de los bienes a suministrar de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las especificaciones técnicas como se señala a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA VECTORES DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS A TODO COSTO EN EL 100% DEL ÁREA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE EDUCATIVA I.E JACINTO VEGA, PARA INSECTOS RASTREROS E INSECTOS VOLADORES POR MEDIO DE TERMO NEBULIZACIÓNCON CON INSECTICIDA ADECUADO. INCLUYE PERSONAL, EQUIPOS, DESPLAZAMIENTOS Y DEMÁS. CON INSUMO DE CATEGORÍA TOXICOLÓGICA: III MEDIANAMENTE TOXICO – CUIDADO. ESPECIFICACIÓN O.M.S: WHO / SIF.64 - USO: SALUD PÚBLICA	17
2	SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES Y PLAGAS RASTRERAS A TODO COSTO EN EL 100% DEL AREA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE EDUCATIVA I.E JACINTO VEGA CON RODENTICIDA APROBADO POR MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL	17
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL 100% DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN CADA UNA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA I.E JACINTO VEGA A LOS QUE SE REALIZARÁ EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN REALIZÁNDOLE ARREGLOS Y REPOSICIÓN DE PIEZAS FALTANTES PARA SU DEBIDO USO, EL MANTENIMIENTO VA A TODO COSTO.	17

Atte.

JORGE AUGUSTO ROMERO RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL SERVI-SANEAMIENTO J R
CEDULA: 4.150.899
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CALLE 8 No. 7- 72 GARAGOA, BOYACÁ.
CELULAR: 3122584295
CORREO ELECTRONICO: farreraromero72@gmail.com

Celular 312 258 42 95 **Correo Electrónico: Farreraromero72@gmail.com**

Dirección: Calle 8 No 7 – 72 Barrio Santa Barbara - Garagoa Boyacá

ANEXO N°2-OFERTA ECONÓMICA

SERVI-SANEAMIENTO JR
NIT 4150899-1

OFERTA ECONOMICA

Santa María, 25 de septiembre de 2024

Doctor
RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA
Alcalde Municipal
Dirección Carrera 3 No. 3 - 56
Cel. 3217516462
Correo Electrónico: gobierno@santamaria-boyaca.gov.co
Santa María, Boyacá.

Estimados Señores

REFERENCIA: Proceso de contratación INVITACION PUBLICA NO. IMC-SI-033-2024, en adelante el "proceso de contratación", que lleva por Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y ROEDORES; ASÍ COMO LA DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS SEDES URBANAS Y RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ.**

Asunto: Oferta Económica

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA VECTORES DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS A TODO COSTO EN EL 100% DEL ÁREA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE EDUCATIVA I.E JACINTO VEGA, PARA INSECTOS RASTREROS E INSECTOS VOLADORES POR MEDIO DE TERMO NEBULIZACIÓNCON CON INSECTICIDA ADECUADO. INCLUYE PERSONAL, EQUIPOS, DESPLAZAMIENTOS Y DEMÁS. CON INSUMO DE CATEGORÍA TOXICOLÓGICA: III MEDIANAMENTE TOXICO – CUIDADO. ESPECIFICACIÓN O.M.S: WHO / SIF.64 - USO: SALUD PÚBLICA	17	$ 395.000	$ 6.715.000
2	SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES Y PLAGAS RASTRERAS A TODO COSTO EN EL 100% DEL ÁREA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE EDUCATIVA I.E JACINTO VEGA CON RODENTICIDA APROBADO POR MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL	17	$ 176.770	$ 3.005.090

SERVI-SANEAMIENTO JR
NIT 4150899-1

3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL 100% DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN CADA UNA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA I.E JACINTO VEGA A LOS QUE SE REALIZARÁ EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN REALIZÁNDOLE ARREGLOS Y REPOSICIÓN DE PIEZAS FALTANTES PARA SU DEBIDO USO, EL MANTENIMIENTO VA A TODO COSTO.	17	$ 250.000	$ 4.250.000
VALOR TOTAL				$ 13.970.090

El valor total de la presente oferta es la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVENTA PESOS ($13.970.090) MCTE.** incluidos los impuestos de estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar

El valor total de la oferta es la suma de
Atte.

JORGE AUGUSTO ROMERO RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL SERVI-SANEAMIENTO J R
CEDULA: 4.150.899
NIT 4150899-1
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CALLE 8 No. 7- 72 GARAGOA, BOYACÁ.
CELULAR: 3122584295
CORREO ELECTRONICO: farreraromero72@gmail.com

1 Sobre único

1.1 ANEXO ECONOMICO-SECOP II — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
13.970.090,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS MOLESTIA SANITARIA COMO CUCARACHAS PULGAS ZANCUDOS Y DEMÁS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA A TODO COSTO EN EL 100% DEL ÁREA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE EDUCATIVA I.E JACINTO VEGA, PARA INSECTOS RASTREROS E INSECTOS VOLADORES POR MEDIO DE MÁQUINAS DE ASPERSIÓN TIPO MOTO MOCHILAS CON INSECTICIDA ADECUADO. INCLUYE PERSONAL, EQUIPOS, DESPLAZAMIENTOS Y DEMÁS. CON INSUMO DE CATEGORÍA TOXICOLÓGICA: III MEDIANAMENTE TOXICO-CUIDADO. ESPECIFICACIÓN O.M.S: WHO/SIF.64-USO: SALUD PÚBLICA	17,00	UN	395.000,00	395.000,00	6.715.000,00
2		SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES Y PLAGAS RASTRERAS A TODO COSTO EN EL 100% DEL ÁREA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE EDUCATIVA I.E JACINTO VEGA CON RODENTICIDA APROBADO POR MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL	17,00	UN	176.770,59	176.770,00	3.005.090,00
3		SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL 100% DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN CADA UNA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA I.E JACINTO VEGA A LOS QUE SE REALIZARÁ EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN; EL MANTENIMIENTO VA A TODO COSTO.	17,00	UN	250.582,35	250.000,00	4.250.000,00

1.2 REQUISITOS HABILITANTES

1.2.1	CARGUE AQUÍ, TODOS LOS DOCUMENTOS O REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PRESENTE PROCESO.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CARGUE AQUÍ, TODOS LOS DOCUMENTOS O REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PRESENTE PROCESO.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CARGUE AQUÍ, TODOS LOS DOCUMENTOS O REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PRESENTE PROCESO.'.

Cordialmente,

RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA
Alcalde Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
MARYURY CUESTA SANCHEZ	**PEDRO LUIS ALEMAN OBANDO**	**LUIS ERNESTO ALFONSO DAZA**
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesor de Contratación	Cargo: Secretario de integración social y productividad
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.